

1. Introducción.

El 01 de diciembre de 2017 la Organización Internacional de Normalización, ISO por sus siglas en inglés, publicó la nueva versión de la norma ISO/IEC 17025:2017 Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración; por otra parte, durante la Asamblea General de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios, ILAC, por sus siglas en inglés, el 4 de noviembre de 2016 se emitió la resolución GA 20.15, en la cual se estable un período de transición de tres años, siendo la fecha límite para demostrar conformidad con los requisitos de la nueva versión de la norma ISO/IEC 17025:2017, el 01 de diciembre de 2020. Lo cual implica que antes de dicha fecha, los laboratorios de ensayo y calibración, deben haber demostrado el cumplimiento con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017.

Por tanto, el OSA debe establecer un proceso de transición, que le permita a los laboratorios de ensayo y calibración acreditados, y a los que soliciten la acreditación, adecuar su sistema de gestión de manera que les permita cumplir con los requisitos establecidos en la nueva versión de la norma.

2. Objetivos

Describir la metodología adoptada por el OSA para llevar a cabo la transición a la Norma ISO/IEC 17025:2017 para los laboratorios de ensayo y calibración acreditados así como para los que soliciten la acreditación.

3. Alcance

Esta política aplica a todos los laboratorios de ensayo y calibración acreditados por el OSA, para mantener su acreditación y a los laboratorios de ensayos y calibración en proceso de acreditación o nuevos solicitantes, para que les sea otorgada.

4. Referencias.

- Norma NTS ISO/IEC 17011:2017: Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.
- Norma NTS ISO/IEC 17025:2017 Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

5. Procedimiento

| Actividad | Periodo | Detalle |
|--|---|--|
| 1. Recepción de solicitudes de acreditación inicial | A partir del 01 de abril de 2019 | Todas las solicitudes de acreditación inicial deben ser con la norma NTS ISO/IEC 17025:2017. Los incumplimiento contra los requisitos de la norma NTS ISO/IEC 17025:2017, se documentarán como no conformidades y deberán cerrarse según los plazos establecidos en el procedimiento P 9.1 Procedimiento de Acreditación, en su versión vigente. |
| 2. Evaluaciones a los laboratorios acreditados | A partir del <u>03 de junio de 2019</u> | A partir del <u>03 de junio de 2019</u> , todas las evaluaciones de vigilancia, renovación y ampliaciones se deben realizar con la norma NTS ISO/IEC 17025:2017. Los incumplimiento contra los requisitos de la norma NTS ISO/IEC 17025:2017, se documentaran como no conformidades y deberán cerrarse según los plazos establecidos en el procedimiento P 9.1 Procedimiento de Acreditación, en su versión vigente. |
| 3. Dictamen | 26 de noviembre de 2020 | Fecha límite para contar con un dictamen por parte de comisión de acreditación y su correspondiente ratificación con Comisión Directiva. |
| 4. Emisión de nuevos certificados de acreditación | 30 de noviembre de 2020 | Fecha límite para emitir los certificados de acreditación con la nueva versión de la norma. |
| 5. Suspensión de la acreditación | A partir del 01 de diciembre de 2020 | Los laboratorios acreditados que no cumplan de forma satisfactoria los plazos indicados, serán suspendidos y el levantamiento de dicha suspensión será hasta que se demuestre el cumplimiento con la norma NTS ISO/IEC 17025:2017 |

Consideraciones:

Además, de los lineamientos establecidos en el apartado 5 de esta política, los laboratorios de ensayo y calibración deben cumplir con lo siguiente:

1. Haber realizado una auditoría interna y una revisión por la Dirección, que cubra todos los requisitos de la norma NTS ISO/IEC 17025:2017 antes de la evaluación del OSA para la transición.
2. La primera evaluación con la norma NTS ISO/IEC 17025:2017, debe cubrir todos los requisitos de la norma indicada aunque le corresponda una evaluación de vigilancia.

3. Si el laboratorio acreditado desea que su evaluación con la nueva versión de la norma antes del 03 de junio de 2019, debe hacer la solicitud por escrito a la Jefatura del Departamento de Laboratorios y cumplir con lo establecido en este procedimiento.

6. Vigencia

Esta política entra en vigencia el día de su aprobación.